

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Ab. Solange  
Bobadilla Henríquez  
NOTARIA

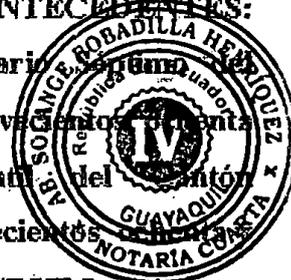


ESCRITURA DE REACTIVACION Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA CONSULGRUPO  
S.A. EN LIQUIDACION -----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Trece de Mayo de dos mil catorce, ante mí, abogada SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, Notario Cuarta del cantón Guayaquil, comparece la señora ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL en funciones prorrogadas, de la compañía CONSULGRUPO S.A. EN LIQUIDACION conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la escritura; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de "Reactivación, y Reforma del Estatuto de la Compañía CONSULGRUPO S.A., "EN LIQUIDACION", a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación y reforma del estatuto de la Compañía CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el Dos de Abril del dos mil catorce, cuya copia formará parte de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos siete, se constituyó la Compañía CONSULGRUPO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de Dos millones de sucres. B) Mediante escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, Abogado José E. Zambrano Salmón, el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital en la suma de Tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una. C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el diez de Marzo del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de junio del año Dos mil, la compañía aumentó su capital en la suma de quince millones de sucres mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un mil sucres cada una y reformó el estatuto social.- D) Luego, mediante Resolución número tres mil trescientos cuatro, de fecha



Ab. Solange Robadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

# 7017

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICIÓN.**

Nombre de Compañía: **CONSULGRUPO S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO**

Fecha de Otorgamiento: **8 de Mayo del 2008**

Fecha de inscripción: **9 de Mayo del 2008**

Periodo: **5 AÑOS**



Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado, hasta el 16 de Abril del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro favor de persona alguna en dicho cargo.

**CONSULGRUPO S.A., se encuentra Disuelta con fecha 12 de Septiembre del 2012.**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.  
Guayaquil, 21 de Abril del 2014

*Tamy León C.*  
**AB. TAMY LEÓN CEVALLOS.**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
**DELEGADA**



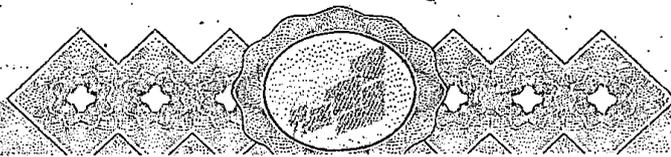
Ref.: 21588-I-87/50979-M-08  
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: **\$12.00**

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

*Ab. Solange Bobadilla Henríquez*  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Nº 790769



SEÑOR(A) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GAUYAQUIL

ABG. EFREN XAVIER HERNANDEZ SILVA , en el libre ejercicio de la profesión, ~~asiste~~  
respetuosamente solicito;



Me otorgue una Certificación en la que conste que el nombramiento de Gerente ~~de la~~ de la  
compañía CONSULGRUPO S.A. constituida ante el notario de Guayaquil el 7 de octubre de 1987 e  
inscrita el 28 de octubre de 1987, y que recayó a favor de la Sra. ISABEL PILAR HERRERA  
MALDONADO de fecha 9 de mayo del 2008 bajo el número de Registro Mercantil 9.139, es el  
último nombramiento inscrito en dicho Registro.

Es justicia.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Efrén X. Hernández Silva', enclosed within a hand-drawn oval.

ABG. EFREN X. HERNANDEZ SILVA

REG.No. 7090

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



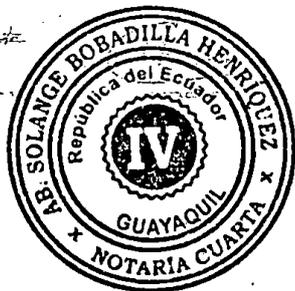
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 091137302-5  
CIUDADANÍA PASADOS Y PRESENTES  
NOMBRES HERRERA MALDONADO  
ISABEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PADRE PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
EDUCACIÓN / OCUPIACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA GALD  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALDONADO ALICIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2013-02-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-03

V43-1374442



0911373025



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS  
013 DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARÍA  
013 - 0239 0911373025  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HERRERA MALDONADO ISABEL PILAR  
GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PARROQUIA 0  
ZONA  
1) PRES. DANIELA DE LA JUHUA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSULGRUPO S.A. EN  
LIQUIDACION



En la ciudad de Guayaquil, a los Dos días del mes de Junio del Dos Mil Catorce en el local social de la compañía a las Once y treinta y cinco minutos se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSULGRUPO S.A. EN LIQUIDACION con la asistencia de los Accionistas señores: Uno) SRA. ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO , Propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Dos) SR. ELIAS TANIOS SAFI SAFI , Propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar . Se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado , el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) . Así mismo se deja constancia que esta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y manifiestan estar unánimemente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- Primero : Reactivación de la compañía .
- Segundo: Cambio del Objeto social de la compañía
- Tercero: Reforma de Estatutos

Preside la Sesión el señor ELIAS TANIOS SAFI SAFI , en su calidad de Presidente y actúa de Secretaria la señora ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO en su calidad de Gerente General de la compañía .

El Presidente de la Sesión dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la Sesión . Se procede inmediatamente a tratar el punto del orden del día , tomando la palabra la Gerente General de la compañía quien informa a la sala que en vista de haber sido declarada disuelta la compañía mediante Resolución número Tres mil trescientos cuatro de fecha veintidós de junio del Dos Mil Doce , y al haberse superado la causal que motivó

*Solange Bobadilla Henríquez*  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Vienen: Acta de Junta General de Accionistas de fecha 2 de Abril del 2014.

la respectiva disolución, es necesario proceder a la disolución de la compañía para que la empresa tenga la misma función operativa que la compañía antes.

Luego del respectivo análisis, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía.- Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día, Tomando la palabra la Gerente General quien informa a la Sala que es necesario ampliar las actividades de la empresa por lo que se debe reformar el objeto social, hecho que con lleva dejar constancia del particular en el estatuto social para efectos tributarios, legales y sociales, por lo que somete a consideración de la Junta este punto.

Luego del respectivo análisis la Junta resuelve por unanimidad ampliar y reformar el objeto social de la compañía y por ende reformar el estatuto social en lo referente al Artículo Primero, por lo que se pone a consideración de la Junta el siguiente Texto para el pertinente artículo.

**ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de CONSULGRUPO S.A., se constituye una compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración de Productos naturales, curativas y aromáticas, diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas, y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; b) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de

Ab. ~~Sotango~~ Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerez, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricos acoples de mangos para maquinarias, equipos pesados, y a pedal; repuestos para motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o de combustión mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores y/o de repulsión; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria mecánica, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, y útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados, accesorios para máquinas; fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); suministro de alimentos, productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarias, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general, c) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. d) A la explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos

*Ab. Solange Bobadilla Henríquez*  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Vienen: Acta de Junta General de Accionistas de fecha 2 de Abril del 2014.

derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, huevos, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso. Brindar y productos necesarios para la agricultura y ganadería. Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades comerciales, contables-financieros, de instrumentación de sistemas, realizando utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos. Actuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías, Realizará capacitación, seminarios y talleres; f) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos, creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas, en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio del Ecuador.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Concluida la lectura del texto, la misma es aprobada por unanimidad se concede un momento de receso para la elaboración del Acta, se concede un receso para la lectura del texto del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y se dispone al Gerente General como Representante Legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, y realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de esta Escritura de Reactivación y Reforma del Estatuto Social.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Vienen: Acta de Junta General de Accionistas de fecha 2 de Abril del 2014.

La Nacionalidad de los suscriptores de la Reactivación del Sistema del Estatuto social de la compañía descrito en línea de la presente es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta General de Accionistas, Sr. ELIAS TANIOS SAFI SAFI, hace un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Firmada por todos los concurrentes a la Sesión. F) SRA. ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO, Accionista, F) SR. ELIAS TANIOS SAFI SAFI, Accionista, F) Sr. ELIAS TANIOS SAFI SAFI, Presidente de la Sesión, F) SRA. ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO, Gerente General-Secretaria.



CERTIFICO: Que la presente Acta que antecede es Fiel copia de su original, la misma que reposa en el Archivo de la compañía y a la que me remitiré en caso necesario.

SR. ELIAS TANIOS SAFI SAFI  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SRA. ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Ab. Solange  
Bobadilla Henríquez  
NOTARIA

veintidós de junio del Dos mil Doce , emitida por la  
Superintendencia de Compañías e inscrita en el Libro  
Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de septiembre del  
año dos mil doce, se declaró su disolución y se ordenó su



y, E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
Compañía CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en

sesión celebrada el Dos de Abril del año dos mil catorce, resolvió  
reactivarla, cambiar el objeto social y reformar el estatuto de la  
Compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos

antecedentes la señora ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO  
Gerente General, y representante de la compañía  
CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en funciones

prorrogadas, declara que se eleve a escritura pública la  
resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
celebrada el Dos de Abril del dos mil catorce, que decidió  
reactivarla, cambiar el objeto social y reformar el estatuto de la  
compañía.- CUARTA DECLARACION ESPECIAL.- La

compareciente, señora ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO,  
en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
compañía CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en

funciones prorrogadas, declara BAJO JURAMENTO que su  
representada a la fecha no es contratista con ninguna obra  
pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus

Instituciones. Sirvase usted señor Notario, agregar las  
demás cláusulas de estilo para la completa validez  
de la presente Escritura.- (firmado).- Abogado Eiren Xavier

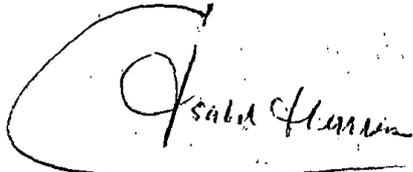
Hernández Silva .- Matrícula del Foro de Abogados número  
Siete mil noventa.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan  
agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura,

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere este Instrumento Público.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí la Notaria al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firmó, en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

P) COMPAÑIA CONSULGRUPO S.A. "EN LIQUIDACION"



I. SRA. ISABEL PILAR HERRERA MALDONADO

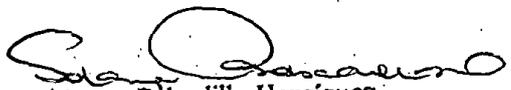
GERENTE GENERAL

C.C. 0911373025

R.U.C. 0990883718001



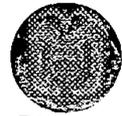
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>CUARTA</sup> COPIA CERTIFICADA QUE  
RERICO, SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCOCE



Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.123  
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001761, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 8 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONSULGRUPO S.A.**, de fojas 3.975 a 3.995, Registro Industriales número 158. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29123



Guayaquil, 16 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1173556



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



12  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0001781

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003304 del 22 de Junio del 2012 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Septiembre del 2012, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CONSULGRUPO S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONSULGRUPO S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación y Reforma del Estatuto Social contenida en la escritura pública de fecha 13 de Mayo 2014, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil;

**QUE** la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01238-M del 20 de Mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reactivación de la compañía **CONSULGRUPO S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón donde se encuentra domiciliada la compañía inscriba la Reforma del Estatuto Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CONSULGRUPO S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTICULO SEXTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 8 JUN 2015

  
**AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



Elaborado por Pilar Serna Palacios  
Revisado por Lorena Barcia  
Exp. 44741  
Trámite 26510-2014